DECRETO Nº 2 126

TEMUCO, 28 JUN 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 351 de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba y adjudica el Trato Directo N° 90-2018 "Servicio de Mantención, Trasmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco", entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S. A

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 2.595 de fecha 20 de agosto de 2018, que aprueba la modificación del Contrato denominado: "Servicio de Mantención, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco", consistente en la implementación y el servicio de operatividad, Transmisión, Conexión y Mantención del proyecto **"Visualizando Balmaceda para tu Seguridad"**, que implementa seis nuevos puntos de cámaras de Televigilancia.

3.- El Decreto Alcaldicio Nº 3348 de fecha 23 de octubre de 2018, que aprueba la modificación del Contrato denominado: "Servicio de Mantención, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco", que aumenta el plazo de ejecución en 45 días corridos, a contar del 15 de septiembre hasta el 29 de octubre 2018.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 27 de marzo 2019, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 18 de enero de 2019, en que se establece una multa equivalente a $14.609.868.- (catorce millones seiscientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos); la que será aplicada por la Dirección de Administración y Finanzas, descontándola administrativamente de la facturación del "Servicio de Mantención, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco".

5.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro de Prestación de Servicios.

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 108 de fecha 08 de febrero del año 2018, Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, contempla en el Punto N° 19 Causales y Montos de Multas: letra C: se aplicará multa de UF 10,0 por día, hasta la recepción conforme del Inspector Técnico, el valor en pesos de la UF para efectos de cálculos de multa y descuentos será el correspondiente al último día del mes en que ocurren las fallas o faltas.

2.- El "**Acta Recepción Servicio de Mantención, Transmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco**" de fecha 01/03/2019, suscrito por el Sr. Pablo Medina Silva, Inspector técnico, en que **recibe conforme el 01/03/2019** las obras indicadas en el N°2 de los vistos del presente decreto. Acta en la que se indica que, el plazo previsto para las obras era de **71 días corridos**, contados desde el Acta de Entrega de Terreno de fecha 17/08/2018, y que el plazo de entrega fue ampliado en 45 días, al día **29/10/2018,** mediante Decreto Alcaldicio N°3348 del 23/11/18.

EL. 178 1281

DECRETO:

1.- Aplíquese a la empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT N° 90.299.000- 3, una multa por incumplimiento al plazo de instalación y puesta en funcionamiento, contados desde el plazo previsto para la entrega de obras al **29/10/2018** y la fecha de Recepción Conforme del Inspector Técnico el **01 de marzo 2019**; correspondiente a **123 días de atraso,** equivalentes a un valor de **$33.905.884.-** (Treinta y tres millones novecientos cinco mil ochocientos ochenta y cuatro pesos.).

2.- Procédase al descuento de la suma **$19.296.016.-** (Diecinueve millones doscientos noventa y seis mil dieciséis pesos), que corresponden a la diferencia entre la multa establecida precedentemente por $33.905.884.- y el valor de la multa ya aplicada mediante decreto Alcaldicio N° 221 del 18 de enero de 2019 por $14.609.868.-; los que deberán ser descontados de la facturación de servicios correspondientes a la Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur. S.A, por la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, por carta certificada a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur. S.A., con domicilio en Bulnes N° 537 de la Ciudad de Temuco, entregando copia íntegra del presente Decreto. Otorgase un plazo de cinco días hábiles para presentar apelación, contados desde la fecha de Notificación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

HFV / PMS
Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Secretaría Municipal-
- Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur. S.A., Bulnes N° 537-Temuco.
- Oficina de Partes